



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 27 de abril de 1989.-

VISTO la resolución n° 20/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, mediante la cual se solicita del Consejo Superior de esta Universidad Tecnológica Nacional, tres (3) llamados de exámenes finales adicionales a los previstos en el Reglamento de Estudios vigente, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución n° 64/89 del Consejo Superior se autorizó a los Consejos Académicos a que dispongan, si así lo consideran y por resolución expresa, a efectuar como medida de excepción, un llamado adicional a los establecidos en sus calendarios académicos respectivos, en el turno de exámenes febrero-marzo de 1989.

Que la Comisión de Enseñanza está estudiando una solución general que contemple un incremento racional de mesas de exámenes, en función de una adecuada transición al nuevo régimen de cursado que regiría a partir de 1990.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

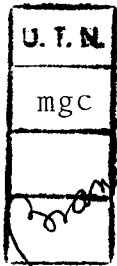
//..

ARTICULO 1º.- No autorizar a la Facultad Regional Bahía Blanca lo solicitado por resolución n° 20/89 del Consejo Académico, en cuanto a implementar tres (3) llamados de exámenes finales, adicionales a los previstos en el Reglamento de Estudios vigente.

ARTICULO 2º.- Aconsejar a la Facultad Regional Bahía Blanca que haga uso de la autorización dada por este Consejo Superior por Resolución n° 64/89, habilitando un llamado adicional.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 181/89



INGENIERO JUAN O. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO